



CUT: 150813-2018

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 283 -2018-ANA

Lima, 24 Set. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 278-2018-ANA-OA, de fecha 13 de setiembre de 2018, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 830-2018-ANA-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 123-2018-ANA-OA-UAP/LANC, el responsable del Área de Patrimonio remitió al Subdirector de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio un cuadro consolidado de requerimientos para la adquisición de unidades vehiculares "21 camionetas 4x4 y 21 motocicletas" para los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe de Estudio de Mercado de fecha 06 de setiembre de 2018, se elabora el Estudio de Mercado para la adquisición de unidades vehiculares "21 camionetas 4x4 y 21 motocicletas" para los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, el cual establece el Valor Referencial ascendente a la suma de S/ 3 334,716.00 (Tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos dieciséis y 00/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 2364-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 11 de setiembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que la Meta 007: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, cuenta con marco presupuestal para atender la adquisición de unidades vehiculares, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3739 por el monto de S/ 3 067,680.00 (Tres millones sesenta y siete mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 051-2018-ANA-OPP/UDP-OA por el monto de S/ 267,036.00 (Doscientos sesenta y siete mil treinta y seis y 00/100 soles) para los años 2019, 2020 y 2021, haciendo un total de S/ 3 334,716.00;

Que, el inciso 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018" establece lo siguiente: "Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de (...) vehículos para el cumplimiento de las funciones a nivel nacional de la Autoridad Nacional del Agua (...)";

Que, con fecha 04 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 005-2018, el cual establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico y cuyo literal a) del artículo 5° dispone que "La adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular del Pliego es indelegable;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto de aprobación de la adquisición de unidades vehiculares "21 camionetas 4x4 y 21 motocicletas" para los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°

005-2018, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y de la Gerencia General, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la adquisición de unidades vehiculares "21 camionetas 4x4 y 21 motocicletas" para los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la adquisición señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

